

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2020-00079

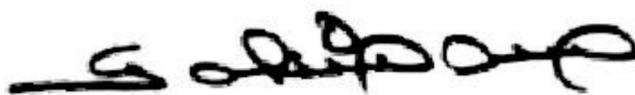
Clase: Ejecutivo

Teniendo en cuenta lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Civil- en auto del 1 de febrero de 2021, de conformidad con lo instituido en el art. 90 del Código General del Proceso y lo indicado en el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.-Allegue poder especial dirigido a este estrado judicial con las formalidades que expresa el artículo 74 del C.G.P. o artículo 5º del Decreto 806 de 2020.
- 2.-Dirija la demanda a este estrado judicial.
- 3.- Indique la dirección electrónica de la sociedad demandada.

Para lo anterior, deberá presentar **nuevamente la demanda** con el escrito de subsanación, sin necesidad de copias para el archivo del Juzgado y para los traslados de la parte demandada, acorde con lo normado por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ